

RESOLUCIÓN No.506
Noviembre 14 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 NO SERÁ LABORAL EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.”

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal “EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.”, en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, Constitución Política de Colombia art. 2º. Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”
2. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”
3. Que el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establece que dentro del límite máximo fijado de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio.
4. Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 – Deberes de las autoridades en la atención al público – establece lo siguiente: “*garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*”.
5. Que en el marco del programa de bienestar laboral de la empresa “EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. y con el fin de promover la integración y recreación de los servidores

RESOLUCIÓN No.506
Noviembre 14 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 NO SERÁ LABORAL EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.”

públicos, se ha programado una actividad institucional el viernes 12 de diciembre de 2025, en la cual participará todo el personal de la entidad.

6. Que dicha jornada no afectará la prestación del servicio público domiciliario, dado que se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad de este, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E, debidamente facultado para ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar como día no laboral el día viernes 12 de diciembre de 2025 en la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., con ocasión de la actividad institucional de integración y bienestar programada por la entidad.

La presente disposición aplica para todo el personal administrativo, operativo y de atención al cliente. No obstante, si las necesidades del servicio exigen disponibilidad o atención en áreas específicas, el jefe inmediato deberá garantizar la adecuada cobertura y funcionamiento de los servicios esenciales.

RESOLUCIÓN No.506
Noviembre 14 de 2025

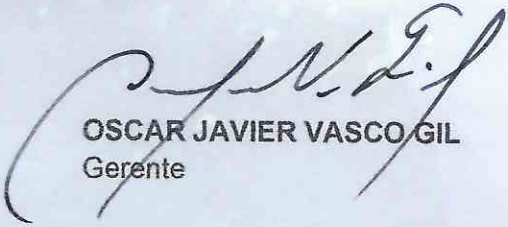
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 NO SERÁ LABORAL EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en las carteleras de información y en el portal web de EMPOCABAL E.S.P. E.I.C.E., y fíjese aviso en lugar visible al ingreso de las instalaciones de la empresa, a fin de que los usuarios conozcan el cierre institucional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).



OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente

Elaboró: Sepúlveda Ramírez Abogados S.A.S / Contratistas
Revisó: Carlos Alberto Montes Ramírez, Director Recursos Humanos

